

ASAMBLEA  
32º periodo de sesiones  
Punto 18 c)/1 del orden del día

A 32/Res.1171  
14 diciembre 2021  
Original: INGLÉS

**Resolución A.1171(32)**

**adoptada el 14 de diciembre de 2021  
(punto 18 c)/1 del orden del día)**

**REVISIÓN DEL REGLAMENTO FINANCIERO DE LA ORGANIZACIÓN  
(con efecto a partir del 1 de enero de 2022)**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que el Reglamento financiero de la Organización constituye un marco para la fiscalización financiera y la presentación de informes financieros sobre los recursos económicos de la Organización,

CONSCIENTE de la disposición del artículo XIV del Reglamento financiero de la Organización, por la que se requiere que las enmiendas a dicho Reglamento sean aprobadas por la Asamblea,

HABIENDO EXAMINADO las enmiendas al Reglamento interior del Consejo con efecto a partir del 1 de enero de 2022,

RECONOCIENDO que es necesario que el vocabulario de las enmiendas al Reglamento financiero coincida con el Reglamento interior revisado del Consejo,

- 1 APRUEBA los artículos 3.4 y 3.5 revisados del Reglamento financiero que figuran en el anexo de la presente resolución;
- 2 DECIDE que tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2022;
- 3 PIDE al Secretario General que garantice la implantación y aplicación efectivas del Reglamento financiero revisado de la Organización.

\*\*\*

## **ANEXO**

### **PROPUESTAS DE ENMIENDA AL REGLAMENTO FINANCIERO Y REGLAMENTACIÓN FINANCIERA DETALLADA DE LA ORGANIZACIÓN**

#### **Artículo III**

#### **PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 3.4 El Secretario General presentará en el primer periodo de sesiones ordinario del Consejo del segundo año del bienio un esbozo de las repercusiones presupuestarias de la "Lista de resultados" prevista, que figurará como anexo del Plan estratégico correspondiente al bienio siguiente.

ARTÍCULO 3.5 El Secretario General transmitirá a todos los Estados Miembros el proyecto de presupuesto correspondiente al siguiente bienio, un mes antes a más tardar de la inauguración del periodo de sesiones ordinario de la Asamblea, de conformidad con el Reglamento interior de la Asamblea. El Consejo someterá a la Asamblea el proyecto de presupuesto junto con sus observaciones y recomendaciones, tras el periodo de sesiones ordinario previo al periodo de sesiones ordinario de la Asamblea.

---